



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA ABIERTA No. 047 DE 2022 cuyo objeto es: “EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

1. **Modificar el Análisis Preliminar en el numeral 1.5 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, el cual quedará así:

“(…) se priorizaron **7** proyectos de infraestructura educativa, y **2** proyectos de infraestructura social y comunitaria, (…)

“(…) **7** proyectos con **9** intervenciones de infraestructura educativa, y **2** proyectos con **5** intervenciones de infraestructura social y comunitaria”

2. **MODIFICAR numeral 2.1. OBJETO** el cual quedará así:

2.1. OBJETO

EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET..

3. **MODIFICAR el Análisis Preliminar en el numeral “2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO**, el cual quedará así:

“(…) **7** proyectos de infraestructura educativa, y **2** proyectos de infraestructura social y comunitaria (…)

4. **MODIFICAR el Análisis Preliminar en el numeral 1) CRITERIO PONDERABLE No. 1: EXPERIENCIA REGIONAL (máximo 280 puntos).**

“Se otorgará un puntaje de hasta 280 puntos, a aquel proponente que acredite un mayor número de contratos ejecutados en **alguno de los 63 Municipios de las 5 Subregiones PDET, donde se ubican los municipios a intervenir, relacionados en el alcance del Anexo Técnico (ANEXO No. 13).** Para acreditar este puntaje sólo se tendrán en cuenta solamente los contratos aportados en los requisitos técnicos habilitantes, así:”



TABLA DE EXPERIENCIA REGIONAL	
CONCEPTO	PUNTOS
Si el proponente acredita la ejecución de cuatro (4) o más contratos en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET dónde se ejecutarán los contratos de obra.	280
Si el proponente acredita la ejecución de tres (3) contratos en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET dónde se ejecutarán los contratos de obra.	210
Si el proponente acredita la ejecución de dos (2) contratos en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET dónde se ejecutarán los contratos de obra.	140
Si el proponente acredita la ejecución de un (1) contrato en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET dónde se ejecutarán los contratos de obra.	70
Si el proponente no acredita la ejecución de contratos en alguno de los 63 municipios que hacen parte de las 5 subregiones PDET dónde se ejecutarán los contratos de obra.	0

Nota: Los Municipios PDET, son los establecidos en el Decreto 893 del 28 de mayo de 2017, expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Capítulo I, artículo 3. Para el caso de la presente convocatoria, las 5 Subregiones son: Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Pacífico y Frontera Nariñense, Sierra Nevada – Perijá y Sur de Bolívar.

5. MODIFICAR en el Análisis Preliminar el punto 2 del numeral 2.18 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, eliminando el subnumeral 5 OFERTA ECONOMICA y que quedará así:

“[...] 2. Archivo comprimido, bajo un archivador de ficheros que incluya la totalidad de la documentación exigida en el análisis preliminar del respectivo proceso. De la anterior documentación el proponente deberá cifrar en un solo archivo en formato PDF, al menos la siguiente información:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Documento de conformación consorcial o unión temporal
3. Copia del Registro Único Tributario (si aplica)
4. Garantía de seriedad de la propuesta. [...]”

6. MODIFICAR en el Análisis Preliminar el literal g del numeral 2.19 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO, el que quedará así:

“[...] 2.19 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO [...]

- a) Número interno del P.A. FCP asignado a la propuesta.
- b) Nombre de quien presenta la propuesta.
- c) Nombre o razón social del proponente y en caso de proponentes plurales, la discriminación de los integrantes de la figura asociativa, junto con el porcentaje de participación de cada uno
- d) Número de identificación Tributaria del proponente (si aplicar).
- e) Forma de presentación de la oferta (cifrada) y contenido.
- f) Número de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, valor total asegurado, compañía aseguradora y vigencia de la misma.
- g) Valor de la oferta económica (en caso de aplicar).
- h) Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- i) Observaciones (en caso de aplicar), así como los demás aspectos relevantes. [...]”.



7. **Modificar numeral 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA, subnumeral 3** el cual quedará así:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

[...]

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si son formas plurales, deberán:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
3. **Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.**
4. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta su liquidación.
5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
6. No estar en un proceso de liquidación obligatoria.
7. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
8. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
9. No estar reportado en el sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
10. No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

[...]

8. **Modificar numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO No. 1)** el cual quedará así:

[...]

NOTA: La vigencia de la oferta deberá ser como mínimo **tres (03) meses**, contados a partir del día del acto de cierre, igual que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

9. **Modificar numeral 3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** el cual quedará así:

[...]

- i. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- iv. **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o



para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.

- v. **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.**
- vi. **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación

[...]

10. Modificar en el Análisis Preliminar el aparte “Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones” del numeral 5.1 CRONOGRAMA, el que quedará así:

Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 18/07/2022	Las observaciones se enviarán al correo: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co Subsanaciones: al link One Drive dispuesto para el efecto del cual serán informados al correo electrónico aportado con la propuesta.
--	-----------------------------------	---

11. MODIFICAR el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA de la Convocatoria Abierta 047-2022. El Anexo No. 1 definitivo será el establecido en el folio siguiente de la presente adenda.

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2020
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**